



Sánchez Devanny es una firma de abogados líder en México que brinda asesoría legal integral a clientes mexicanos y extranjeros.

Áreas de práctica

Corporativo y Transaccional

Financiamiento Corporativo y de Proyectos

Instituciones y Servicios Financieros

Comercio Exterior y Aduanas

Inmobiliario, Infraestructura y Hotelería

Fiscal

Gestión Patrimonial y Planeación Sucesoria

Laboral, Seguridad Social y Migratorio

Gobierno Corporativo y Cumplimiento Regulatorio

Energía, Recursos Naturales y Ambiental

Salud, Alimentos y Cosméticos

Propiedad Intelectual, Entretenimiento y Deporte

Datos Personales y Tecnologías de la Información

Litigio y Medios Alternativos de Solución de Controversias

Competencia Económica

Boletín de la Práctica de Laboral, Seguridad Social y Migratorio 27 de febrero 2017

Reforma Constitucional en materia de Justicia Laboral

La muy anticipada reforma constitucional en materia de justicia laboral ha sido publicada este 24 de febrero de 2017. En resumen, la reforma tiene los siguientes puntos:

1.- La formación de los tribunales laborales, dependientes del Poder Judicial de la Federación en materia federal y de las entidades federativas en caso de competencia local. También contempla la desaparición de las Juntas de Conciliación y Arbitraje.

2.- La creación de Centros de Conciliación tratándose de asuntos de carácter local; y la creación de un organismo descentralizado para asuntos de carácter federal, ambos teniendo a su cargo la función conciliadora y el último también teniendo el registro de todos los contratos colectivos de trabajo y las organizaciones sindicales, así como todos los procesos administrativos relacionados.

3.- En materia colectiva, los sindicatos deberán de acreditar contar con la representación de los trabajadores para emplazar a huelga por firma de contrato colectivo de trabajo. Adicionalmente, en los conflictos inter-sindicales, la celebración de un contrato colectivo de trabajo y la elección de los dirigentes sindicales, se garantizará que el voto de los trabajadores sea personal, libre y secreto.

4.- Respecto a la solución de conflictos entre trabajadores y patrones, se crea una etapa conciliatoria obligatoria antes de acudir a los tribunales laborales, misma que se llevará a cabo ante los centros de conciliación o el organismo descentralizado, en sus respectivas competencias.

La reforma contempla que el Poder Legislativo y las legislaturas locales tendrán un año a partir de la entrada en vigor de la reforma, para realizar las adecuaciones necesarias dentro de su legislación. Se anticipa que dentro de esto se encuentre una reforma estructural a la Ley Federal del Trabajo, la creación de un Código Nacional de Procedimientos Laborales, así como las leyes orgánicas de los centros de conciliación y del órgano descentralizado

Mientras no se instituyan los tribunales laborales, las Juntas de Conciliación y Arbitraje seguirán atendiendo los asuntos.

Evidentemente surgen muchas interrogantes respecto de esta reforma. En principio, desconocemos cómo será el periodo de transición de los expedientes y archivos; tenemos dudas de que un año sea suficiente para realizar todas las adecuaciones, creyendo que el Presidente Peña Nieto quisiera que este tema quede cerrado antes de la conclusión de su mandato; y algo no menos importante, el tema presupuestal, que dudamos que esto haya sido contemplado en las partidas federales o locales.

* * *

Este boletín fue elaborado conjuntamente por David Puente Tostado (dpt@sanchezdevanny.com) y Alfredo Kupfer Domínguez (akupfer@sanchezdevanny.com).

* * * *

En Sánchez Devanny, nuestra práctica de Laboral Seguridad Social y Migratorio tiene amplia experiencia en estos temas, por lo que nos reiteramos a sus órdenes para orientarle o asesorarle en alguno de estos temas en su compañía.

Esperamos que la información aquí presentada le sea de utilidad y nos reiteramos a sus órdenes para cualquier duda que al respecto pudiera usted tener.

Contactos

Alfredo Kupfer Domínguez
akupfer@sanchezdevanny.com

David Puente Tostado
dpt@sanchezdevanny.com



Mexico City
T. +52 (55) 5029.8500
www.sanchezdevanny.com

Monterrey
T. +52 (81) 8153.3900

Querétaro
T. +52 (442) 296.6400